

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 059-2023-CM/HMPP

Cerro de Pasco, 22 de junio de 2023.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2023/HMPP-CM, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 24 de mayo de 2023, Informe Legal N° 105- 2023-PRPS_GAJ, de fecha 16 de mayo del 2023; Informe N° 0439-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N° 0427-2022-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 10 de mayo del 2022; Informe N° 0231-2023-MZL_GDE/SGTV, 08 de mayo del 2023; Proyecto de Ordenanza que regula la constitución y funcionamiento de la comisión consultiva de transporte y tránsito de la Municipalidad Provincial de Pasco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, expresa que “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)” y “(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la cual establece en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final que: “las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una comisión consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, policía nacional del Perú, y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considere necesaria. esta comisión consultiva se reunirá previa convocatoria de la autoridad competente de carácter provincial, para tratar temas relacionados al desarrollo del transporte y tránsito de la provincia”, a fin de poder dar solución a la problemática del transporte tránsito en la Provincia de Pasco, por lo que resulta necesario se proceda con la aprobación e instalación de la citada comisión;

Que, la conformación de la Comisión Consultiva, es un órgano de coordinación interinstitucional entre los sectores gremiales del Transporte y la Autoridad competente, teniendo como objetivo evaluar,

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

estudiar y analizar la problemática de Transporte y Tránsito dentro de la Provincia de Pasco y emitir recomendaciones consensuadas para sus mejoras. Debiéndose designar mediante Acto Resolutivo a los miembros integrantes de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Pasco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que **Regula la constitución y Funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transportes y Tránsito de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco**, conformado por los siguientes:

- Presidida por el alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco
- Miembros de la Comisión de Transporte del Concejo Provincial de Pasco
- Miembros de la Gerencia de Desarrollo Económico y de la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad.
- Un representante de la Sociedad Civil
- Un representante de la Policía Nacional del Perú
- Los representantes del Gremio o Federación del Transporte Urbano e Interurbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DÉJESE**, sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR**; a la Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en un diario judicial y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional (<http://munipasco.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente